

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA**  
SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., abril veintitrés de dos mil veinticuatro.

Proceso : R.C.E.  
Radicación : 25290-31-03-001-2022-00107-01

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese,



**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado